PODER JUDICIAL

"2012, Año del Bicentenario del Sitio de Cuautla"

Cuernavaca, Mor; a 18 de Septiembre del año 2012.
ASUNTO.- Se ordena publicar acuerdo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo ordenado en el cuarto punto resolutivo de la resolución dictada por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión de dieciocho de septiembre de dos mil doce, para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo de doce de julio de dos mil doce, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, en el Amparo en Revisión Administrativo **44/2012** de la estadística de ese Tribunal, relativo al juicio de Amparo Indirecto **1086/2011-II** del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, promovido por la licenciada **Zita Peláez Morales**, contra actos de este Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos y otras autoridades, que a la letra dice: *"...CUARTO. Se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicación que tiene efectos de notificación para la participante quejosa **Zita Peláez Morales**, en la segunda etapa del concurso, y sólo para una mayor difusión se publicara en la página de Internet de dicho Poder Judicial. Comuníquese la anterior determinación al jefe del Centro de Computación e Informática de esta Institución, para que publique en la página de Internet la presente resolución en comento y al encargado del Boletín Judicial para su respectiva publicación...",* por lo que a continuación transcriben los puntos resolutivos de la resolución de mérito:

*"...**RESULTANDO** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; **CONSIDERANDO** I.-...; II.-...; Por lo expuesto y con apoyo en lo previsto en los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92-A, fracciones II y IX, de la Constitución Política del Estado de Morelos, 117, fracciones III y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. **RESUELVE: PRIMERO.**- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo de doce de julio de dos mil doce, en el Amparo en Revisión Administrativo **44/2012**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito en el Estado de Morelos, relativo al juicio de Amparo Indirecto **1086/2011-II**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, promovido por la licenciada **Zita Peláez Morales**, se aclara la circular **CJE/SG/24-11**, de nueve de junio de dos mil once, dirigida a los aspirantes a los concursos externo e interno de oposición para la designación de Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en los siguientes términos: **A)** Se hace la aclaración que a la quejosa **Zita Peláez Morales**, no le es aplicable la fracción **IV** del lineamiento Décimo Segundo de la circular **CJE/SG/012-11**, sino la fracción **V** del lineamiento Décimo Segundo de la circular **CJE/SG/011-11**, puesto que la fracción **IV** del lineamiento Décimo Segundo de la circular **CJE/SG/012-11**, se refiere al concurso **externo** de oposición para la designación de **cuatro** Jueces de Primera Instancia, la cual no le correspondía a la impetrante de amparo **Zita Peláez Morales**, dado que es una servidora pública adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, correspondiéndole entonces la convocatoria contenida en la circular **CJE/SG/011-11**, referente al concurso **interno** de oposición para la designación de **nueve** Jueces de Primera Instancia. **B)** Este cuerpo colegiado considera que la evaluación obtenida por la quejosa **Zita Peláez Morales**, de **"NO APTO"**, tomando en cuenta una escala de **cero a diez**, es equivalente a una calificación de **menor a cinco. SEGUNDO.**- Queda intocada la circular **CJE/SG/26-11**, de diez de junio de dos mil once y publicada en el Boletín Judicial número **5636**, el martes catorce de junio de dos mil once. **TERCERO.** Envíese copia certificada de esta resolución al Juez Segundo de Distrito en el Estado en cumplimiento al requerimiento formulado. **CUARTO.** Se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicación que tiene efectos de notificación para la participante quejosa **Zita Peláez Morales**, en la segunda etapa del concurso, y sólo para una mayor difusión se publicara en la página de Internet de dicho Poder Judicial. Comuníquese la anterior determinación al jefe del Centro de Computación e Informática de esta Institución, para que publique en la página de Internet la presente resolución en comento y al encargado del Boletín Judicial para su respectiva publicación. **QUINTO.**- **Notifíquese personalmente y cúmplase inmediatamente**; hecho lo anterior archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. A s í, lo resolvieron y firman los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, Maestra en Derecho **Nadia Luz María Lara Chávez**, Presidenta, los licenciados **Jesús Antonio Tallabs Ortega, María Emilia Adosta Urdapilleta, Julio Ernesto Pérez Sorla** y el Doctor **Rubén Jasso Díaz**, ante el Licenciado **Miguel Ernesto Rivas Cuevas**, Secretario General de Acuerdos, que*

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. MIGUEL ERNESTO RIVAS CUEVAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR